

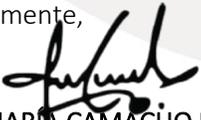
Doctor
JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA

Asunto: PODER
Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 11001-333-0635-2024-00075-00
Demandante: LUIS FERNANDO FRANCO CASTAÑEDA y otros
Demandado: EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P antes
EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P

ANA MARÍA CAMACHO BECERRA, nacional y ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.312.397 de Pereira, en calidad de Gerente General y representante legal de la EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P, antes EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP, identificada con el NIT 900.259.215-4, según Decreto de Nombramiento No. 0002 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 015 de enero 02 de 2024, entidad constituida mediante Escritura Pública No. 6856 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira de fecha 19 de noviembre de 2008 y modificada por la Escritura Pública No. 5916 de la Notaría Tercera del Circuito de Pereira de fecha 6 de noviembre de 2024 por medio del cual se modificó la razón social y el objeto de la sociedad anónima, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.094 de Pereira con dirección electrónica para recibir notificaciones carlosarcilar@gmail.com abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 123.004 del C.S de la J., para que, en el proceso de la referencia actúe como apoderado judicial de la Compañía.

Al apoderado se le concede todas las facultades de ley inherentes al mandato para salvaguardar los intereses de la Empresa dentro del proceso, como son las de contestar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar nulidades, presentar documentos y de manera especial la de conciliar y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión de acuerdo con los parámetros que determine el Comité de Conciliación y Defensa judicial de las Empresa Públicas de Risaralda S.A E.S.P.

Atentamente,



ANA MARÍA CAMACHO BECERRA
Gerente General

Acepto,



CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS
T.P No. 123.004 del C.S de la J
C.C No. 10.004.094



FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1993**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

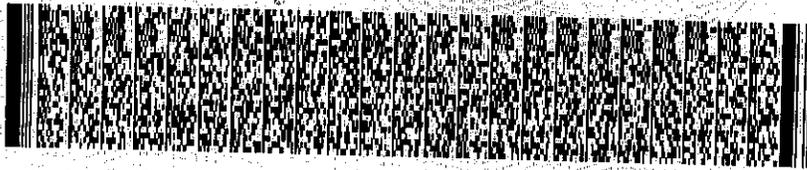
O+
G.S. RH

F
SEXO

21-OCT-2011 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2400100-00347601-F-1088312397-20111129 0028558757A 1 36909717

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.088.312.397**
CAMACHO BECERRA

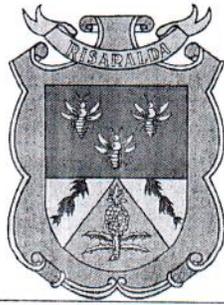
APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES

Ana María Camacho Becerra

FIRMA





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreto No. de

0002

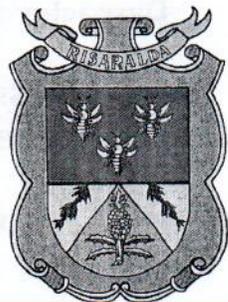
02 ENE 2024

Por medio del cual se hacen unos nombramientos

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

Decreta

- ARTÍCULO 1°: Nombrar al señor JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 8.430.343 expedida en Itagüí, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría Administrativa, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 2°: Nombrar al señor JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.256.487 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante
- ARTÍCULO 3°: Trasladar al señor LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.240.923 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 4°: Nombrar a la señora DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42.007.611 expedida en Dosquebradas, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020-10 Despacho de la Secretaría de Educación, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO 0002

Versión: 3

Fecha: 12/2013

ARTÍCULO 5°: Nombrar a la señora DORA PATRICIA OSPINA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.115.228 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020-10 Despacho de la Secretaría de Hacienda, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

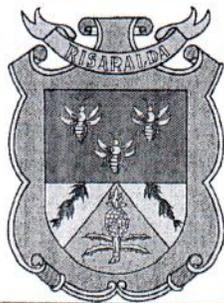
ARTÍCULO 6°: Nombrar a la señora SANDRA MILENA HENAO HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.114.417 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020-10 Despacho de la Secretaría Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 7°: Nombrar al señor OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.772.644 expedida en Bogotá, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Planeación y Ambiente, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 8°: Nombrar al señor JORGE HERNANDO COTE ANTE, identificado con cédula de ciudadanía número 18.590.565 expedida en Santa Rosa de Cabal, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Infraestructura, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 9°: Nombrar al señor ALVARO ARIAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.000.713 expedida en Pereira, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 10°: Nombrar al señor JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía número 18.530.808 expedida en Apía, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009-07 Dirección Privada, Despacho del Gobernador, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$9.348.000), cargo vacante.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

02 ENF 2024

DECRETO 0002

Versión: 3

Fecha: 12/2013

ARTÍCULO 11°.: Nombrar al señor JULIAN MUÑOZ LENIS, identificado con cédula de ciudadanía número 4.520.750 expedida en Pereira, en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, Código 115-06, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, Despacho del Gobernador, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$9.348.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 12°.: Nombrar al señor ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.002.190 expedida en Dosquebradas, en el cargo de ASESOR, Código 105-06, Despacho del Gobernador, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$9.348.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 13°.: Nombrar a la señora ANA MARIA CAMACHO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.312.397 expedida en Pereira, en el cargo de GERENTE GENERAL, Código 050-30, Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., mientras se provee el cargo., empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos (\$12.773.536.000), cargo vacante.

ARTÍCULO 14°.: Nombrar a la señora LUZ BIBIANA GARCES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.244.469 expedida en Pereira, para desempeñar las funciones del cargo de GERENTE, en la Lotería del Risaralda, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos (\$12.583.283), cargo vacante.

ARTÍCULO 15°.: Nombrar al señor DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 18.504.054 expedida en Dosquebradas, para desempeñar el cargo de GERENTE, en el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante

ARTÍCULO 16°.: Nombrar a la señora MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 66.817.771 expedida en Cali, para desempeñar el cargo de GERENTE, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

02 ENE 2024

0002

Versión: 3

Fecha: 12/2013

doce millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$12.580.436.000), cargo vacante

ARTÍCULO 17º.: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los

02 ENE 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Diego P.
JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA

Vo.Bo. Secretaría Jurídica

Proyectó: Orfilia D.

219986

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

123004

Tarjeta No.

25/06/2003

Fecha de
Expedición

09/05/2003

Fecha de
Grado

CARLOS ANCIZAR

ARCILA RIOS

10004094

Cedula

RISARALDA

Consejo Seccional



LIBRE/PEREIRA

Universidad

[Handwritten signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Handwritten signature]



CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900259215-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16387804
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 26 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 11 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,078,298,365.00
GRUPO NIIF : ENTIDADES DE GOBIERNO - RESOLUCION 533/2015

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 7 NRO. 23 60 ED RISARALDA PISO 5
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3401152
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@eaar.gov.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 7 NRO. 23 60 ED RISARALDA PISO 5
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3401152
TELÉFONO 2 : 3489063
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@eaar.gov.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/11/26 - 09:16:21 **** Recibo No. S001764347 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241126-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6856 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1012840 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-10DE02	20081210	APODERADO	PEREIRA	RM09-1012847	20081230
AC-2	20090421	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1013823	20090515
AC-1	20100324	ASAMBLEA ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1017229	20100929
AC-7	20100805	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1017231	20100929
AC-1	20100324	ASAMBLEA ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1017228	20100929
AC-2	20110615	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1019431	20110630
AC-1	20110324	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1019494	20110708
EP-3270	20121012	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1028144	20121031
EP-2472	20140722	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1033545	20140811
EP-5916	20241106	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	PEREIRA	RM09-1084635	20241122
EP-5916	20241106	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	PEREIRA	RM09-1084636	20241122
EP-5916	20241106	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	PEREIRA	RM09-1084637	20241122

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA, DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE. TAMBIÉN PODRÁ LA SOCIEDAD PRESTAR LAS ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS PROPIAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y AMBIENTAL. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORIAS DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CUALQUIER SECTOR PRODUCTIVO, ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, EN LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO. ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR TODO TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. CON BASE EN LO ANTERIOR LA EMPRESA PODRÁ, ENTRE OTROS: 1. GESTIONAR INTEGRALMENTE EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LA MATERIA. 2. PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDICADOS EN SU OBJETO Y EN SU ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN O AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, ASI COMO SUS



CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EN LAS DEMÁS ZONAS O REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. ASIMISMO, PODRÁ ACTUAR COMO COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA Y/U OPERADORA DE ESTOS, ASOCIARSE CON TAL PROPÓSITO O ENTREGAR LA OPERACIÓN A UN TERCERO. 3. GESTIONAR Y RECIBIR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, ASI COMO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. 4. PROMOVER, DIVULGAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USO RACIONAL DEL AGUA, DE PROTECCIÓN DE LAS FUENTES ABASTECIMIENTO Y USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA. 5. ADELANTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASI COMO REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. 6. PRESTAR ASESORÍA A LOS ENTES TERRITORIALES NACIONALES O EN EL EXTERIOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE RESULTEN DE LOS DIAGNÓSTICOS QUE SE CONTRATEN PARA TAL FIN, PARA LO CUAL PODRÁ PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES ESPECIALIZADOS. 7. REALIZAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA, EJERCER INTERVENTORÍAS, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU OBJETO, ASI COMO DE SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS. 8. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TALES COMO ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, GESTIÓN AMBIENTALES, REFORESTACIÓN, CUIDADO DE LICENCIAMIENTOS PLANES DE MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS, EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LAS MISMAS. PARA EL EFECTO, LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR Y/U OPERAR PLANTES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASOCIADOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y PELIGROSOS, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL. 9. PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ASPECTOS JURÍDICOS, DE PLANEACIÓN, FINANCIEROS, INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS. 10. REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO DE PRE-INVERSIÓN PARA CUALQUIER COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DERIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS 11. DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS ENCAMINADOS A PROMOCIONAR LA CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A TERCEROS. 12. DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y/O EJECUTAR INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA UTILIZACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA. 13. PROMOVER LA INTERACCIÓN DE ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, ACADEMIA, GREMIOS, BANCA LOCAL, INTERNACIONAL Y MULTILATERAL, ASI COMO ORGANISMOS INTERNACIONES EN PRO DE LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA. 14. DESARROLLAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS O ASOCIARSE O CONFORMAR FIGURAS PLURALES CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRAJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS, CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, PROCURANDO SIEMPRE POR EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y OPERATIVOS, EN BÚSQUEDA DE OPTIMIZAR LOS COSTOS EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VELANDO POR SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS. 15. LAS DEMÁS QUE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURÍDICA, LE ESTÉN AUTORIZADAS POR LA LEY.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL

VALOR

ACCIONES

VALOR NOMINAL



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/11/26 - 09:16:21 **** Recibo No. S001764347 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241126-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	94.800.000,00	9.480,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	90.900.000,00	9.090,00	10.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1082087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE MARSELLA	NIT 800099317-7

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1082087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE APIA	NIT 891480022-3

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1082087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE GUATICA	NIT 891480025-5

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1082087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE QUINCHIA	NIT 891480032-7

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 0002 DEL 02 DE ENERO DE 2024 DE GOBERNADOR DE RISARALDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1079687 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL



CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

EL 09 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAMACHO BECERRA ANA MARIA	CC 1,088,312,397

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. ATRIBUCIONES: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS Y GESTIONES CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN TAL SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; 2. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN Y ADECUADA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; 4. ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS GENERALES Y PARTICULARES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN ESTOS ESTATUTOS; 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; 6. CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; 7. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 8. NOMBRAR AL PERSONAL QUE SE NECESITE PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, INDICARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES CONFORME A LAS POLÍTICAS FIJADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 9. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA EJERCICIO, CUANDO LA MISMA JUNTA SE LO EXIJA Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE RETIRE DEL CARGO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; 10. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y EL LITERAL D) DEL ARTICULO 37. DE ESTOS ESTATUTOS. TALES DOCUMENTOS DEBERÁN SER PREPARADOS POR EL GERENTE PARA SER PRESENTADOS A LA JUNTA Y PODRÁN SER FORMULADOS CONJUNTAMENTE POR EL GERENTE Y LA JUNTA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EN CASO DE QUE SEAN PRESENTADOS SEPARADAMENTE, EL GERENTE DEBE MANIFESTAR DETALLADAMENTE LAS DISCREPANCIAS QUE HAYAN DADO LUGAR A SU PRESENTACIÓN SEPARADA; 11. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS; 12. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE FUNCIONES A LA REVISORÍA FISCAL; 13. ELABORAR Y PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD, EL PLAN ANUAL DE NEGOCIOS, LOS PLANES ESTRATÉGICO, DE ACCIÓN, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; 14. VELAR PORQUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEA EFICIENTE Y SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES Y REGULATORÍAS PROPIAS DEL MISMO; 15. PREPARAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SOMETERLAS A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY;

CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

16. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA COMPETENCIA PARA CELEBRARLOS, EN FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA; 17. FIJAR LAS CUANTÍAS DE LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CELEBRACIÓN DELEGUE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA; 18. REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA; 19. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SI FUERE ADOPTADO. PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA Y EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, FACULTADES QUE EN TODO CASO HABRÁN DE EJERCERSE, EN GENERAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA - PODERES

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:POR EL ARTICULO 39, NUMERAL 24. AUTORIZAR AL GERENTE PARA DELEGAR AQUELLAS FUNCIONES QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, FUEREN DELEGABLES; 25. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA CUANTIA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA: 1.ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR A CUALQUIER TITULO EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD QUE CONSTITUYAN EL ACTIVO FIJO. 2. CONSTITUIR GARANTIAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.3. TRAMITAR Y OBTENER CREDITOS O REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS AUNQUE LOS RECURSOS TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y ATENCION DEL OBJETO SOCIAL EN SU PARTE OPERATIVA, ES DECIR, EN CUANTO AL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORIA, CONSULTORIA O SIMILARES, CONTRATAR EL DISEÑO O REALIZACION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ADQUIRIR LOS EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE PARA LA SOCIEDAD.5. ENAJENAR, CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO,CONCESIONES, MARCAS, ENSEÑAS,PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR. 6.CELEBRAR EL CONTRATO DE FRANQUICIA, TANTO POR ACTIVA COMO POR PASIVA.7.REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA. 8. SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A UN PROCESO CONCURSAL O A UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION.9.APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD,BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS.10. PARTICIPAR COMO ASOCIADA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO CUOTAS,PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER INVERSION DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES, LO QUE EXIGIRA QUE PREVIAMENTE SE PRESENTE A SU CONSIDERACION UN ESTUDIO QUE SUSTENTE EL RESPECTIVO PROYECTO EN SUS DIFERENTES ASPECTOS FINANCIERO, ECONOMICO, JURIDICO Y DE CONVENIENCIA; IGUAL PROCEDIMIENTO SE REQUERIRA PARA PARTICIPAR EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE RIESGO COMPARTIDO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. 11. INICIAR ACCIONES LEGALES Y SOMETER A ARBITROS O A AMIGABLES COMPONEDORES LAS CONTROVERSIAS EXISTENTES. ENTRE LAS ACCIONES LEGALES SE INCLUYE LA DE REPETICION CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE POR DOLO O CULPA HAYAN COMPROMETIDO LA RESPONSABILIDAD



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P.**

Fecha expedición: 2024/11/26 - 09:16:21 **** Recibo No. S001764347 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241126-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

CIVIL DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS O FRENTE A TERCEROS.12. CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS QUE PRESTE, CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA ALIANZAS ESTRATEGICAS, SIN QUE EN VIRTUD DE ELLOS NECESARIAMENTE SURJAN NUEVAS PERSONAS JURIDICAS; 26. FIJAR EN EL MANUAL QUE PARA EL EFECTO SE EXPIDA, LOS TOPE DE CONTRATACION A QUE DEBE SUJETARSE EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS. PARAGRAFO TRANSITORIO: MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION, EL GERENTE TENDRA AUTORIZACION PARA CONTRATAR HASTA POR UN TOPE MAXIMO 540 SMLMV. LAS DEMAS QUE, CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, LE CORRESPONDEN O LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ADEMAS CUANDO LOS TOPE SOBREPASEN EL MONTO FIJADO HACER AUTORIZACIONES GLOBALES EN CASOS ESPECIALES ASI COMO LIMITAR AL GERENTE EN LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS. PARAGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO Y NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TANTO LA JUNTA DIRECTIVA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERAN DECIDIR Y OBRAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEYES VIGENTES Y DE MANERA PARTICULAR EN LA RESOLUCION 151 DE 2001 EXPEDIDA POR LA CRA, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1082088 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GRAJALES MORA CAROLINA	CC 42,118,892	248750-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.

MATRICULA : 16033202

FECHA DE MATRICULA : 20081226

FECHA DE RENOVACION : 20240311

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CARRERA 7 NRO. 23 60 ED RISARALDA PISO 5

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3401152

CORREO ELECTRONICO : gerencia@eaar.gov.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,078,298,365

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CODIGO DE VERIFICACIÓN R9DRqTYBvU

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,145,714,618

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación R9DRqTYBvU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



carlos ancizar arcila ríos yy <carlosarcilar@gmail.com>

Poder Rep Directa 2024-00075 Accionante Luis Fdo Franco

2 mensajes

carlos ancizar arcila ríos yy <carlosarcilar@gmail.com>
Para: Director Técnico Jurídico <juridica@eaa.gov.co>

18 de diciembre de 2024, 8:32

Cordial saludo Dra Natalia.

Remito el poder de la referencia para radicar en el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá.

 **Poder Rep Dir rad 2024-00075.docx**
1255K

Director Técnico Jurídico <juridica@eaa.gov.co>
Para: carlos ancizar arcila ríos yy <carlosarcilar@gmail.com>

18 de diciembre de 2024, 9:16

Cordial saludo, adjunto poder firmado!

**Natalia María Restrepo.**

Directora Jurídica
Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P
Tel: (57) (6) 3401152
[Carrera 7 No 23-60 piso 5](#). Edificio Risaralda.
Pereira, Risaralda.

De: carlos ancizar arcila ríos yy <carlosarcilar@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 8:32

Para: Director Técnico Jurídico <juridica@eaa.gov.co>

Asunto: Poder Rep Directa 2024-00075 Accionante Luis Fdo Franco

[El texto citado está oculto]



Poder Rep Dir rad 2024-00075.pdf
164K